



REPUBLICA DE COLOMBIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado 2021-00249

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora ALINA MARÍA MORENO OSORIO, quien actúa en representación de MARÍA JOSE RAMIREZ LONDOÑO, y en contra de JESÚS EDUARDO RAMIREZ GALINDO para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: En atención a la literalidad del título, deberá adecuar la liquidación presentada toda que, los incrementos no coinciden con los del IPC, de haberle imputado los incrementos de la Policía Nacional deberá aportar el documento que certifique dichos incrementos.

SEGUNDO. Deberá agregar en la liquidación presentada los respectivos abonos realizados por el señor RAMIREZ GALINDO.

TERCERO: Excluirá los intereses de las cuotas adeudadas, toda vez que los mismos serán objeto de cobro en la liquidación del crédito respectiva.

CUARTO: Cumplido los anteriores requisitos, deberá indicar el valor real por el cual pretende se libre mandamiento de pago a favor de MARÍA JOSE RAMIREZ LONDOÑO enunciando una suma de dinero expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas, indicando una suma que contenga todos los valores adeudados por el ejecutado, como bien lo indica el artículo 424 C.G.P inciso segundo.

QUINTO: Deberá indicar que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar bajo la gravedad de juramento, tal y como lo establece el artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectos de notificación

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)



JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° 60 hoy a las 8:00 a. m.

Medellin 19 Mayo de 2021

---

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA

SECRETARIA